

## **RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día veintidós de junio del año dos mil veintiuno, el suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso, a la información pública, fue marcada con la referencia UAIP-OIR-MINSAL 2021-563 por medio de la cual se requirió información relativa a un médico del hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom.

### **Fundamento a respuesta a solicitud.**

**1-** Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**2-** La información requerida se trata del cargo que ocupa determinado médico, su horario de trabajo y funciones que realiza.

Por medio del memorándum 2021-6017-473, remitido al Director del Hospital de Niños Benjamín Bloom, se requirió dar respuesta.

3. Por medio del memorándum S/N suscrito por el Ing. Carlos Mauricio Castillo Reyes , jefe de Recursos Humanos de aquel hospital, se dio respuesta en los siguientes términos:

*"Especialista, 8 horas, horario de trabajo 7:00 am a 3:00pm.*

*Según el Manual General de Descripción de Puestos de Trabajo del MINSAL, de la plaza médico especialista II, las funciones básicas son las siguientes:*

*-Brindar a cada usuario la atención médica continuada de la más alta calidad.*

*-Estar en el salón de operaciones listos para comenzar las intervenciones a la hora señalada.*

*-Cumplir lo establecido en la normativa nacional de atención y en el Manual de Organización y de Procedimientos del servicio o departamento.*

*-Revisar que la historia clínica de sus pacientes sea completa y con calidad con letra clara y legible, en las primeras horas del ingreso del paciente; en los usuarios graves y en las emergencias quirúrgicas deberá realizarse sin menoscabo de la atención o estabilización del usuario, dejar constancia de su participación a través de su firma y sello personal.*

*-Interrogar y examinar a los pacientes ingresados en Consulta Externa o en Urgencia y Emergencia, revisando con posterioridad la historia clínica escrita por el Estudiante de*

doctorado en medicina en internado rotatorio, Médico residente u otro médico según corresponda.

-Asentar directamente en la historia clínica y en el reporte operatorio todas las operaciones efectuadas y las incidencias ocurridas durante el acto quirúrgico, certificado por su firma y sello personal.

-Efectuar a cada usuario una valoración diagnóstica de los problemas clínicos que detecte, utilizando el método clínico (en cada usuario individualmente), evitando la indicación de exámenes innecesarios.

-Pasar visita diariamente a todos y cada uno de los pacientes a su cuidado, tomando las medidas diagnósticas y terapéuticas o indicando por escrito las que se deriven del proceso evolutivo de cada uno de ellos.

-Participar junto al jefe de servicio en la visita médica a los enfermos hospitalizados.

-Prescribir los medicamentos previstos en el cuadro básico local y cuando sea imprescindible un medicamento que no esté en el cuadro básico tramitarlo personalmente con sus superiores, afín de realizar las gestiones con carácter institucional.

-Discutir en colectivo todos aquellos casos de diagnóstico dudoso, tanto desde el punto diagnóstico como terapéutico, urgentes y electivos así también las indicaciones de intervenciones quirúrgicas electivas y urgentes siempre que sea posible, con el fin de lograr consenso sobre la conducta a seguir con los mismos.

-Informar al usuario y sus familiares de los riesgos inherentes a los procedimientos a realizar y obtener su consentimiento firmado.

-Informar regularmente al usuario y sus familiares de su estado de salud y de las medidas diagnósticas y terapéuticas que se imponen o aconsejan en su caso siguiendo los principios de Ética Médica.

-Efectuar el alta de cada usuario informando a éste o en su defecto a los familiares o acompañantes los problemas de salud que se han detectado, las condiciones de salud en que el usuario queda, dejando registro en el expediente en forma explícita y con letra legible de las prescripciones a cumplir y las visitas posteriores a realizar, ya sean a la consulta externa o al Ecos Familiar o Ecos Especializado respectivo.

-Firmar hoja de egreso y escribir resultados en la hoja para la contra referencia o retorno al médico del equipo comunitario de salud familiar.

-Procurar la realización de la necropsia de su enfermo fallecido; en caso de negativa consultar a las autoridades administrativas correspondientes (Jefe inmediato superior); las necropsias serán realizadas por el patólogo del Hospital, a excepción de las médico-legales.

-Participar en las reuniones científicas, docentes y técnico administrativas del hospital así como en las correspondientes al servicio o departamento al cual pertenece.

-Participar en las actividades de los comités hospitalarios a fin de contribuir con su ayuda a evaluar la marcha y calidad de la atención médica que el hospital brinda a sus usuarios.

*-Participar en la atención médica en los servicios de emergencias y ambulatorios de acuerdo con las asignaciones de horas establecidas y las necesidades médicas de la institución.*

*-Realizar el llenado correcto y oportuno de todos los documentos médico-legales relacionados con la asistencia médica.*

*-Participar durante su trabajo del proceso docente-educativo en la formación de Médicos Residentes y alumnos según las normas establecidas.*

*- Ser responsable de la atención integral de los usuarios bajo su cuidado, en este sentido responderá por esta atención, por lo que está facultado para solicitar a otros especialistas una actuación rápida y efectiva al ser interconsultados.*

*-Participar en la actividad investigativa de su servicio o departamento cumpliendo lo establecido para aplicación de principios éticos en las investigaciones.*

*-Exigir el cumplimiento de trabajo al personal subordinado, exigiendo disciplina y responsabilidad en la ejecución de las tareas asignadas.*

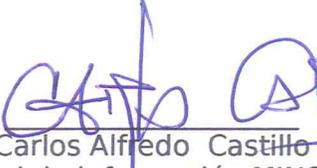
*-Cumplir con las normas, reglamentos, protocolos y/o procedimientos institucionales establecidos.*

*-Llevar el registro oportuno de las actividades realizadas haciendo uso de los formularios correspondientes y presentar informes con oportunidad cuando le sean solicitados. "*

Al contar ya con las respuestas brindadas por la Unidad Administrativa a la que se requirió, es procedente remitir las mismas a la solicitante, por tanto el suscrito

**RESUELVE:**

Hágase saber a la solicitante las respuestas brindadas por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom. **NOTIFÍQUESE:**

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de información MINSAL

